Decretos sobre Colecciones Biológicas y Permisos de Recolección de Especímenes: Incentivos a la Investigación

Lina María Diaz

Julio de 2013

Por medio de los Decretos 1375 y 1376 del presente año, el Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) reguló el permiso de recolección de especímenes silvestres y las colecciones biológicas, acogiendo la iniciativa adelantada por las universidades Nacional de Colombia, de Antioquia, de los Andes y Javeriana, junto con un grupo de delegados del MADS.

Dentro de las consideraciones, el MADS resaltó que entre sus funciones constitucionales se encuentran las de proteger la biodiversidad, la integridad del ambiente, pero también, la creación de incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología. Además, reconoció que para cumplir con esas funciones es indispensable agilizar y facilitar las obligaciones de los investigadores, relacionadas con el registro de las colecciones biológicas al igual que la recolección de especímenes.

Por estos motivos, el Decreto 1376 permite que las Instituciones Nacionales de Investigación (INI) obtengan Permisos Marco de Recolección que les permitirán, por el término de 10 años desde la expedición del permiso, adelantar labores de recolección de especímenes de especies silvestres para todos los proyectos de investigación científica, no comercial, que adelanten los investigadores vinculados a dichas instituciones. Dentro de las INI se encuentran las instituciones de educación superior, las colecciones biológicas ya registradas y los institutos o centros de investigación científica categorizados ante Colciencias[1].

Igualmente, el Decreto permite a investigadores individuales y extranjeros obtener permisos similares por el término de cinco años, siempre que estén vinculados a INI por medio de un acuerdo de cooperación vigente.

---

[1] Por disposición de la Ley 1286 de 2009, Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones, uno de los objetivos de Colciencias y de la ley misma es: "lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, (…)". En cumplimiento de este objetivo se creó la Plataforma Scienti, en la cual se deben registrar todos los grupos de investigación del país relacionados con todas las áreas de conocimiento, además de sus proyectos de investigación y los resultados de los mismos, para de esta forma establecer las capacidades de investigación, formación de talento humano, evaluar el desempeños de los grupos de investigación y calificar a los grupos siguiendo los parámetros establecidos por Colciencias.

A su vez, el Decreto 1375 regula lo referente a las Colecciones Biológicas, definidas como el conjunto de especímenes que hacen parte del Patrimonio de la Nación, ésto es, las entidades donde se conservarán los especímenes recolectados en cumplimiento del Decreto 1376.

El Decreto 1375 regula con mayor precisión que la legislación anterior (contenida en el Decreto 309 del 2000[2]), lo relacionado tanto con el registro como con las actividades que podrán adelantar los investigadores respecto a las colecciones Biológicas, pues establece que el primero deberá adelantarse ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", quien realizará un examen de los documentos, y en caso de inconsistencias, informará al solicitante de la necesidad de realizar modificaciones, luego de lo cual, se contará con un mes para seguir las instrucciones del instituto, de lo contrario la solicitud se tendrá como desistida.

Una vez se haya realizado el registro de la Colección Biológica, ésta será responsabilidad del "*Titular de la Colección",* persona natural o representante legal de la persona jurídica que haya presentado la solicitud.

Las actividades que podrán realizarse con las Colecciones Biológicas están orientadas a proyectos científicos que permitan obtener información sobre fenómenos y procesos naturales, adelantar actividades académicas y de divulgación, de apoyo a la implementación de proyectos de conservación, para lo cual es muy importante que la información contenida en las Colecciones Biológicas se mantenga actualizada y que los especímenes sean conservados de acuerdo al Protocolo de Manejo de Colecciones Biológicas, que será elaborado por el titular.

Es importante resaltar que esta regulación sólo será aplicable a investigaciones que no tengan fines comerciales o industriales, y que los permisos de recolección no reemplazarán la obligación de celebrar los contratos de acceso requeridos para investigaciones genéticas. En efecto, en virtud de la Decisión Andina 391 de 1996 y del Convenio de Diversidad Biológica, aprobado por la Ley 165 de 1994, los recursos genéticos que se encuentren en estado natural son bienes de uso público sometidos al dominio inminente del Estado, por lo que para acceder a ellos y adelantar labores de investigación, es necesario celebrar un contrato de acceso con el MADS[3].

Sin embargo, de acuerdo con los Decretos en mención las investigaciones básicas relacionadas con actividades de sistemática molecular[4], ecología molecular[5], evolución y biogeografía, que se

---

[2] MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. DECRETO 309 DE 2000. febrero 25) Diario Oficial No. 43.915, del 1 de marzo de 2000. Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica. Derogado por los Decretos 1375 de 2013 y 1376 del 2013.

[3] En virtud del Decreto 730de 1997 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible fue determinado como Autoridad Nacional Competente en Materia de acceso a recursos genéticos.

[4] La sistemática molecular consiste en comprender el origen y diversificación de la vida a partir de la información contenida en la molécula de DNA.

[5] La ecología molecular puede definirse como: "*el empleo de herramientas moleculares para resolver problemas ecológicos". Luis E. Eguiarte, Valeria Souza. Xitlali Aguirre (Compiladores). Ecología molecular. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos*

adelanten en los especímenes debidamente recolectados, no se considerarán como acceso a recurso genético ni de prospección biológica[6], por lo que no será necesario celebrar los contratos de acceso en estos casos. Situación contraria serán los eventos en los que la investigación tenga fines comerciales o industriales.

Este punto es de vital importancia, debido a que por disposición del artículo 26 de la Decisión 486 del 2000, para obtener una patente derivada de recursos genéticos originarios de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina, es necesario anexar a la solicitud de patente una copia del mencionado contrato de acceso.

Sin duda, las medidas adoptadas en estos Decretos son un claro incentivo a la adquisición de conocimiento sobre la biodiversidad colombiana, que no sólo permitirá mejorar las medidas tendientes a conservarla y preservarla, sino que también facilitará y conducirá a novedosas invenciones.

El Decreto 1375 se puede consultar aquí : http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/JUNIO/27/DECRETO%201375%20DEL%2027%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf

El Decreto 1376 se puede consultar aquí: http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/JUNIO/27/DECRETO%201376%20DEL%2027%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf

---

Naturales Instituto Nacional de Ecología. Universidad Nacional Autónoma de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

[66] La prospección biológica o bioprospección, consiste en estudiar de forma sistemática los genes y especímenes con el objetivo de hallar en ellos un uso para la elaboración de productos , y fue acuñada por Thomas Eisner con el objetivo de fomentar a nivel mundial la conservación de especias con el objetivo de resguardar los químicos y sustancias contenidos en las mismas y que podrían tener alguna utilidad farmacéutica, química, agraria, etc, por lo que tienen por sí misma una connotación económica. EISNER; THOMAS. Prospecting for nature's chemical riches. 1990.